Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DOCUMENTO NO OFICIAL

DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO
FOLIO
Nº 93

PLANILLA ANEXA "A"

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODO EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 137/75 A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 1989.-

ZONA "A" CAPITAL FEDERAL, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, BUENOS AIRES, MENDOZA, CATAMARCA, CORRIENTES, CORDOBA, ENTRE RIOS, SALTA, TUCUMAN, CHACO, LA PAMPA, SAN LUIS, SAN JUAN, LA RIOJA, FORMOSA, JUJUY, MISIONES.

	POR DIA	POR HORA
OFICIAL	A 2.229,35	A 278,67
MEDIO OFICIAL	A 1.982,28	A 247,79
AYUDANTE	A 1.904,18	A 238,02

SERENO MENSUALIZADO A 44.747,48

CHOFER MENSUALIZADO A 49.596,94

ZONA "B" 15% SOBRE ZONA "A" PROVINCIAS DE NEUQUEN, RIO NEGRO y CHUBUT EXPTE.M.T. 764.821/84.-

OFICIAL	A 2.563,75	A 320,47
MEDIO OFICIAL	A 2.279,62	A 284,95
AYUDANTE	A 2.189,81	A 273,73

SERENO MENSUALIZADO A 49.642,04

CHOFER MENSUALIZADO A 55.420,76

ZONA "C" 25% SOBRE ZONA "A" PROVINCIA DE SANTA CRUZ EXPTE M.T. 764.821/84.-

OFICIAL	A 2.786,69	A 348,34
MEDIO OFICIAL	A 2.477,85	A 309,73
AYUDANTE	A 2.380,23	A 297,53

SERENO MENSUALIZADO A 53.958,94

CHOFER MENSUALIZADO A 59.379,35

De acuerdo con la legislación vigente, se garantiza a los trabajadores el pago del Salario Minimo Vital y Movil correspondiente, en los casos en que las remuneraciones normales, habituales y permanente no alcancen dicho valor salarial.-